



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0160

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN N° 015/011 DE 15/01/2014, QUE MODIFICÓ LICITACIÓN ID 846-38-LP13 POR OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL AMANECER DE LA COMUNA DE COPIAPO.

COPIAPÓ,

13 FEB 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 015/04235 del 31/12/2013, que nombra en Calidad de Directora Regional Subrogante de Atacama, a la Srta. **Carolina García Jofré**, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/01523 de 26/09/2013, adjudicó y contrató a la **Empresa CONSTRUCTORA DIVAL LIMITADA Rut N° 76.094.390-8**, domiciliado en Pasaje Salvador Reyes N° 1066, Comuna de Copiapó, por un monto de \$69.508.000 (Sesenta y nueve millones quinientos ocho mil pesos), más IVA., de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

2.- Que la Resolución 015/0011 de fecha 15/01/2014 modificó Resolución Exenta N° 015/01523, por aumento y disminución de obras y plazo de ejecución inicial, quedando como plazo de entrega el 13/02/2014.

3.- Que, mediante informe técnico de fecha 13/02/2014, la Sección de Cobertura e Infraestructura Regional, solicita en base al Título 16 de las Bases Administrativas de la Licitación ID 846-38-LP13, esto es "por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga", gestionar la modificación de la Resolución Exenta N° 015/011 de fecha 15/01/2014, en base a solicitud del contratista de fecha 28/01/2014, en cuanto a un nuevo aumento plazo de entrega.

RESUELVO:

1.- Modifícase Resolución Exenta N° 015/011, del 15/01/2014, que modificó resolución exenta 015/01523, de fecha 26/09/2013, por aumento, disminución de obras y plazo de entrega, de acuerdo a lo siguiente:

2.- Auméntese el plazo de entrega de la obra Conservación Jardín Infantil Amanecer.

3.- El plazo definitivo de entrega de los trabajos se deja establecido para el 24/02/2014, quedando como fecha de recepción provisoria sin observaciones el 11/03/2014.

4.- La supervisión, dirección y control del aumento de plazo, está a cargo del ITO.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA

CGJ/AGE/DIC/MHC/mhc.

DISTRIBUCIÓN:

Sección Cobertura e Infraestructura Regional
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes